APROBACIÓN DE PÓLIZA

Entre la **CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DE GIRARDOT** y **FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA identificado con la C.C. NO. 79.762.603 de Bogotá D.C**, se suscribió el día 28 de agosto de 2023 el contrato N° 069 de 2023 , cuyo objeto **ADQUISICION DE MOTOSIERRAS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS A CARGO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE GIRARDOT,** que, en virtud de lo anterior, el señor **y FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA**, entrego Póliza de Cumplimiento Nº I100025607, Expedida, por la compañía SEGUROS MUNDIAL con Nit. 860.037.013-6 el día 29 de agosto de 2023, con las siguientes coberturas:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/08/2023	28/01/2024	$2,303,364.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	28/08/2023	28/01/2024	$2,303,364.00

El inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 dispone que, "*para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto.*" *Por su parte el artículo 7 de la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, señala que "los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.*".

Conforme con lo anterior, se entienden cumplidas las condiciones exigidas por Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de Julio del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el **contrato 069 de 2023**

YURY CATERINE AGUILERA ABRIL
Directora Ejecutiva

Proyecto: KJMH-AJ